

Santiago, 01 de junio del 2012



2012060072647

01/06/2012 - 09:55

Operador: PFRANCO

Nro. Inscrip: 774v - División Control Financiero Valores



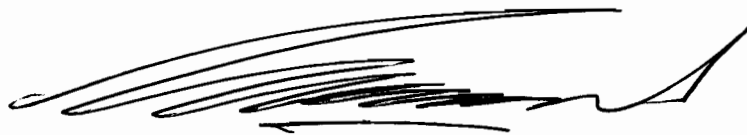
Señor:
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 144, ...
Santiago
Presente

Ref: Complementa Respuesta a Oficio N°13.383 del 30/05/2012

De mi consideración:

Por medio de la presente, complemento respuesta de la referencia, acompañando copia de la escritura pública de fecha 30 de mayo del 2012, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín U., que da cuenta de la rectificación de la de fecha 23 de abril del 2012, otorgada en la misma notaría, ambas relativas al pago efectuado por Eurocapital Servicios Financieros Limitada a Eurocapital S.A., respecto de las obligaciones de Curauma S.A.

Atentamente,



Alvaro Astaburuaga Letelier
Gerente General
Eurocapital S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores S.A.
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores S.A.
Bolsa De valores de Valparaíso, Bolsa de Valores S.A.



3
J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835 - PISO 18
SANTIAGO

Repertorio N° 15432 - 2012.

RECTIFICA PAGO Y SUBROGACIÓN CONVENCIONAL

EUROCAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS LIMITADA

A

EUROCAPITAL S.A.

En Santiago de Chile, a treinta de mayo del dos mil doce, ante mí, don **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, comparecen: don Gregorio Echenique Larraín, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil noventa y tres guión cinco y don Álvaro Astaburuaga Letelier, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número cuatro millones doscientos setenta y un mil ochocientos sesenta y tres guión siete, ambos en nombre y en representación, según se acreditará, de **EUROCAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS LIMITADA**, por una parte; y don Gregorio Echenique Larraín y don Álvaro Astaburuaga Letelier, ambos ya individualizados, esta vez en nombre y en representación, según se acreditará, de

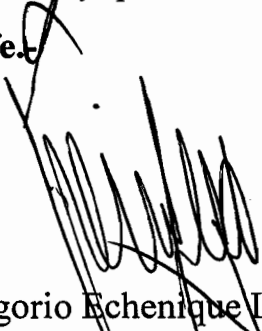


EUROCAPITAL S.A., por la otra parte; todos con domicilio en Avenida Apoquindo número tres mil, oficina seiscientos tres, comuna de Las Condes; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO:** Que mediante escritura pública de fecha veintitrés de abril del dos mil doce, otorgada en esta misma notaría, los comparecientes dieron cuenta del pago que Eurocapital Servicios Financieros Limitada efectuó a Eurocapital S.A., respecto de las obligaciones adeudadas a esa fecha por Curauma S.A., señalándose, en su cláusula tercera, que el pago fue por la suma de dos mil cuatrocientos catorce millones de pesos, debiendo decir que el pago fue por la suma de dos mil cuatrocientos noventa y nueve millones ciento setenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve pesos. **SEGUNDO:** Que conforme a lo expuesto en la cláusula primera precedente, los comparecientes vienen en rectificar la escritura pública del veintitrés de abril del dos mil doce, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, sobre Pago y Subrogación Convencional, en el sentido que donde dice, en su cláusula tercera: “ ... dos mil cuatrocientos catorce millones de pesos, ...”, debe decir: “... dos mil cuatrocientos noventa y nueve millones ciento setenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve pesos, ...”. **TERCERO:** Que en todo lo no rectificado por el presente instrumento, quedan plenamente vigentes todas y cada una de las disposiciones de la escritura pública del veintitrés de abril del dos mil doce, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, sobre Pago y Subrogación Convencional, otorgada por los comparecientes. **La personería** de los representantes de Eurocapital S.A. consta en escritura pública de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. **La personería** de los representantes de Eurocapital Servicios Financieros Limitada, consta en escritura pública de fecha nueve de agosto del dos mil siete, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. Personerías

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA Nº 43
HUERFANOS 835 - PISO 18
SANTIAGO

que no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario autorizante.

En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Se otorga copia. Doy fe.


p.p. Gregorio Echenique Larraín – p.p. Alvaro Astaburuaga Letelier
EUROCAPITAL S.A.


p.p. Gregorio Echenique Larraín – p.p. Alvaro Astaburuaga Letelier
EUROCAPITAL SERVICIOS FINANCIEROS LIMITADA

Nº Rep. : 15432
Nº Copias: 3
Derechos : \$ 2000
Boleta Nº : 6-38496


ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
31 MAYO 2012

Santiago,



INUTILIZADO



INUTILIZADO

DOR MANI

Oficio Ordinario N° **13383** - 30/05/2012



2012050071817

Nro. Inscrip: 774 - División Control Financiero Val



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ORD.: N° _____

ANT.: Respuesta a Oficio Ord. N° 13.023 del
28.05.2012.-

MAT.: Acreencias con "Grupo Cruzat".

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

A : GERENTE GENERAL
EUROCAPITAL S.A.

En relación con la información remitida mediante respuesta a Oficio del antecedente, cumpla con informar a usted que se deberá complementar la citada respuesta a Oficio indicando lo siguiente:

- Para los covenants relacionados a las emisiones de efectos de comercio, deberá hacer una tabla comparativa de estos, considerando los antecedentes de los estados financieros al 31 de marzo de 2012 y entregando índices preliminares al 30 de abril de 2012.
- En particular, para el caso del covenant relativo a "Total crédito contra personas relacionadas", deberá señalar como afecta la operación realizada con la sociedad Eurocapital Servicios Financieros Limitada por la deuda que tenía la sociedad Curauma S.A. con su representada; deberá indicar que cuentas son utilizadas para su cálculo, señalando valores y metodología.
- Por último, deberá incorporar todo antecedente adicional que considere relevante.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

La información solicitada deberá ser remitida a este Servicio y a las bolsas de valores dentro del plazo de un día hábil a contar de la notificación del presente Oficio, haciendo mención expresa en su respuesta al número de Oficio y fecha de éste.

Saluda atentamente a Ud.,

HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

DCFV/MZC

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl